

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA AÑO 2026 BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACION PERMANENTE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN PAR AÑO 2026, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ."

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse"; y aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; La Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento "Activa Inversión", administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; la Resolución Tra N°58/22/2022, que me designa Directora Regional de Corfo en la Región de Tarapacá; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación- PAR".
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N° 01 de 2026** de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°7/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 22 de diciembre de 2025.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la Convocatoria año 2026 en la modalidad postulación permanente de proyectos, en el marco del instrumento "**Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR**",
- 2° Los recursos totales disponibles para la convocatoria es la suma de **\$138.000.000.- (ciento treinta y ocho millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio del comité o del subcomité.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios -AOI que se encuentren con el Convenio de desempeño vigente en la Región de Tarapacá. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- Focalización Territorial:** Estas convocatorias estarán focalizadas territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática- Agricultura:** La presente convocatoria tendrá una focalización temática relacionada a agricultura en general y mosca de la fruta, las inversiones postuladas deberán ser orientadas al fortalecimiento de la actividad agrícola. En este contexto, solo serán admisibles aquellas iniciativas asociadas a los códigos de actividad económica definidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que guarden relación con el objetivo señalado.

AGRICULTURA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVOS DE HORTALIZAS Y MELONES
11600	CULTIVO DE PLANTA DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLA DE PLANTAS FORRAJERAS
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCION DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLA DE FRUTA
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ARBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVOS DE PLANTAS AROMATICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

- Focalización temática- Comercio y Logística:** La presente convocatoria estará focalizada temáticamente en los sectores de Comercio y Logística, orientándose a iniciativas cuyos proyectos de inversión se encuentren directamente vinculados al desarrollo, fortalecimiento y/o modernización de actividades propias de dichos sectores. Para efectos, se considerarán los códigos de actividad económica definidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que resulten coherentes con el alcance sectorial de la convocatoria.

COMERCIO:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
453000	VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
454002	VENTAS DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS.
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTAS AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463013	VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL MAR (PESCADOS, MARISCOS Y ALGAS)
463014	VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
463019	VENTAS AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES, Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P
464110	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
464901	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
464902	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR
464903	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS
464904	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO
464905	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS
464907	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES
464908	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y QUIRÚRGICOS
464909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P
465100	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
465200	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTE Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465901	VENTAS AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465904	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA
465905	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE (EXCEPTO AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS)
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
466200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN
466901	VANTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
466902	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS (CHATARRA)
466609	VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y OTROS PRODUCTOS N.C.P
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P
475100	VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

475909	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P
476102	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
476103	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
476309	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P
476400	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477102	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477203	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477394	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477396	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P
478200	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTAS Y MERCADOS

LOGÍSTICA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
492300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
502100	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
502200	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
521001	EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS PARA ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
522120	EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARQUÍMETROS
522190	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
522200	Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Acuáticos
522300	Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Aéreos
522400	Manipulación De La Cargas
522910	Agencias De Aduanas
522920	Agencias De Naves
522990	Otras Actividades De Apoyo Al Transporte N.C.P.

A) La convocatoria tendrá los siguientes elementos:

- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá. Es responsabilidad del/de los postulantes/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- En el marco de las facultades establecidas en las Bases del Instrumento, "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", esta convocatoria estará destinada **exclusivamente** a los contribuyentes definidos en el primer párrafo del numeral 1, y en el numeral 2., de la letra A. Beneficiarios, del numeral 5, de las Bases del Instrumento aprobadas por la Resolución Afecta N°23, de 2023, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", modificada por la Resolución modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, ya citadas.
- Corfo cofinanciará hasta el 80% del costo total de cada proyecto, con tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto.

f.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de **10 meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **2 meses** adicionales, previa solicitud fundada al Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional-CDPR, según corresponda. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento del plazo original.

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727 (treinta y nueve mil setecientos veintisiete pesos).

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

7° Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad;

Temática	N°	Requisito
	1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
	2	Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria
	3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
	4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria
Territorial	1	El proyecto debe tener ejecución en la region de Tarapacá

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR” aprobadas por la Resolución Afecta N°23, de 2023, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR”, modificada por la Resolución modificada por las Resoluciones N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo.

9° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.
Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CATALINA CORTES CORTES
DIRECTORA REGIONAL DE CORFO TARAPACÁ

CCC/ead/paa

